

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287/21 del 02.06.2021 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos.
- 2.- El proceso de habilitación de playas, desarrollado por la Armada de Chile.
- 3.- La Sesión Ordinaria N° 91 de fecha 13.12.2023, del Honorable Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024.
- 4.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es una necesidad para el municipio contar con playas autorizadas y que cumplan con los estándares exigidos, para brindar así seguridad y comodidad a nuestro vecinos y visitantes.
- 2.- Que, para obtener la habilitación referida, es necesario equipar a las playas con personal capacitado, pero también con equipos e implementos necesarios para el funcionamiento diario.
- 3.- Que, en el cronograma anual de trabajo de Oficina de Emergencia, y el plan de trabajo de la Administración Municipal, se contemplan los trabajos y adquisiciones antes referidas.

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE Y AUTORÍCESE**, mediante la compra, por las vías administrativas que corresponda, de los insumos (letreros de seguridad, tenidas de salvavidas, quitasoles, libros de actas, 3 megáfonos, pilas para megáfonos, sacos, cuerdas, insumos de botiquín, una boya tipo tubo rescate) necesarios para la habilitación de las tres playas de la comuna de Castro Ten- Ten, Quento y Laguna Pastahue, para temporada verano 2024.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta de "Gestión" del presupuesto Municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/ARA/crc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Deportes